

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN PACIENTE-ENFERMERA EN LAS UNIDADES H7D Y H7I DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. MURCIA.

1. INTRODUCCIÓN.

Con objeto de sustituir los sistemas de intercomunicación paciente-enfermera que actualmente existen en las unidades H7D y H7I del edificio de hospitalización del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer, por obsolescencia tecnológica, ininteligibilidad de las señales de audio y retardos en las señales luminosas, se ha confeccionado este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir en la contratación para el Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Funcionamiento de dos Sistemas de Intercomunicación Paciente-Enfermera independientes para las unidades H7D y H7I del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer perteneciente al Área VI del Servicio Murciano de Salud.
- 2.2. La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN.

Los sistemas de intercomunicación Paciente-Enfermera para las unidades H7D y H7I, que constan de:

Unidad H7D

- Control H7D
- Habitaciones de la 713 a la 724. Todas las habitaciones disponen de dos camas a excepción de las habitaciones 713 y 714, correspondientes a la Unidad del Sueño, donde existe una sola cama por habitación.

Unidad H7I

- Control H7I
- Habitaciones de la 701 a la 712. Todas las habitaciones disponen de dos camas.

Serán independientes para cada unidad y estará compuesto cada uno por los siguientes elementos:

- 3.1 Dispositivo de llamada insertable en caja universal, ubicada en el cabecero de cada habitación, con la electrónica necesaria para sus funciones y monitorización: tecla de llamada, LED, toma para pulsador de pera y plástico antimicrobiano. (1un por cama).
- 3.2 Pulsador, tipo pera, con cable y clavija, provisto de: pulsador de llamada con lámpara y plástico antimicrobiano. (1un por cama).
- 3.3 Piloto luminoso, tipo LED, de alta visibilidad, insertable en caja universal para su instalación en la parte superior de las puertas de acceso a las habitaciones (1un por habitación y 1un en Control).
- 3.4 Terminal de habitación y marco de montaje en superficie de pared, para evaluación y control de los dispositivos de habitación. Intercomunicación dúplex en alta y baja voz, provisto de (1un por habitación):
 - Electrónica de mando con microprocesador con memoria de llamada ante fallos en el suministro eléctrico y con supervisión automática de circuitos de llamada.
 - Módulo altavoz con lámpara de intercomunicación.
 - Módulo micrófono con teclas de control y LED: teclas de presencia y llamada.

- Módulo con pantalla táctil a color, con capacidad para atender y realizar llamadas generales y específicas.
 - Antena RFID para marcación de presencia.
- 3.5 Central estación, con soporte para pared, micro-teléfono, pantalla táctil, teclas de acceso rápido a funciones, señalización óptico-acústica de acontecimientos para todas las funciones de gestión de llamadas y conversación Dúplex con los terminales de habitaciones (1un para ubicar en el control de cada unidad).
- 3.6 Unidad de Control con interfaz TCP/IP para control de audio y gestión de estaciones y nodos (1un para cada unidad)
- 3.7 Fuente de alimentación, UPS, para la alimentación del sistema (1un para cada unidad)
- 3.8 Caja de protección, de superficie, con puerta, cerradura y sistema ventilación para alojamiento de la unidad de control y fuente de alimentación (1un para cada unidad).
- 3.9 Buses de comunicación y de alimentación entre los distintos elementos que componen cada sistema de intercomunicación según las especificaciones técnicas indicadas por el fabricante del sistema.

4. ALCANCE DEL SERVICIO.

El Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Funcionamiento de los dos sistemas de intercomunicación Paciente-Enfermera para las unidades H7D y H7I incluirá:

- 4.1. Los dos sistemas de intercomunicación Paciente-Enfermera independientes para las unidades H7D y H7I respectivamente, según lo especificado en el punto 3 de este pliego.
- 4.2. Otros materiales, equipos y medios auxiliares necesarios para la correcta instalación, programación y puesta en funcionamiento de los sistemas de intercomunicación.
- 4.3. El desmontaje y retirada por completo de los antiguos sistemas de intercomunicación Paciente-Enfermera existentes en las unidades H7D y H7I, incluido los buses de comunicación y de alimentación.
- 4.4. Los trabajos de albañilería que fuesen necesarios. Abertura y posterior cierre de huecos en techos para el despliegue de las correspondientes

canalizaciones de los buses de datos y alimentación, tapado de cajas universales empotradas en pared (alojamiento de antiguos mecanismos), y otros.

- 4.5. Los trabajos de pintura que fuesen necesarios para dejar los techos y paredes de las unidades implicadas en los que se haya efectuado alguna actuación en las mismas condiciones en las que se encontraban originalmente.
- 4.6. Formación a los usuarios de cada unidad sobre el funcionamiento del sistema.

5. EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidos del Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Funcionamiento de los Sistemas de Intercomunicación Paciente-Enfermera para las unidades H7D y H7I por parte de la empresa adjudicataria:

- 5.1. Los trabajos sobre equipos e instalaciones eléctricas o mecánicas no contempladas en este pliego.
- 5.2. La reparación o sustitución de piezas dañadas por causas no imputables a la misma, tales como: accidentes, robo, incendio, cortocircuitos, micro-cortes en la red de suministro.
- 5.3. Los trabajos debidos a modificaciones solicitadas por la propiedad con posterioridad a la firma del contrato.

6. ACTA DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE NO OBSOLESCENCIA

Previa a la licitación, las empresas deberán:

- 6.1. Realizar una visita programada con el Responsable asignado por el hospital con objeto de conocer in situ, en las unidades H7D y H7I, todos los detalles de los trabajos objeto del contrato.

Desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, se emitirá la correspondiente acta de verificación.

- 6.2. Aportar un certificado emitido por el fabricante o representante legal de los sistemas de intercomunicación Paciente-Enfermera propuestos, donde se indique claramente:
- 6.2.1. Que el sistema de intercomunicación está basado en tecnología actualizada, y que por lo tanto, no es obsoleta; indicando el periodo de soporte técnico y disponibilidad de repuestos.
- 6.2.2. La dirección social de los centros comerciales y de asistencia técnica en España, donde se pueden adquirir cualquier repuestos de los que se componen los sistemas de intercomunicación paciente-enfermera, o enviar cualquier elemento de estos sistemas para su reparación, en caso de avería.

Todas aquellas empresas que no entreguen el acta de verificación y el certificado de no obsolescencia tecnológica, con lo especificado en el punto 6.2., quedarán excluidas.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria cuyo servicio es objeto de este contrato, regulado por este pliego de prescripciones técnicas, adquirirá las siguientes obligaciones:

- 7.1. Se hará responsable si, por error o negligencia por parte de sus técnicos, al manipular los elementos de los que constan los sistemas de intercomunicación Paciente-Enfermera, se produjeran daños en éstos, en los bienes muebles o inmuebles propiedad del Servicio Murciano de Salud; para lo cual la empresa adjudicataria tendrá contratado un Seguro de Responsabilidad Civil.
- 7.2. Si durante la ejecución del servicio, el personal técnico de la empresa adjudicataria sufriera algún tipo de accidente o daño originado por los sistemas e instalaciones montadas o suministradas por ella, ésta se hará responsable de los mismos.
- 7.3. Se comprometerá a cumplir con todas sus obligaciones laborales con respecto al personal por ella empleado para la prestación del servicio contratado. El personal que utilice o aporte el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto al Servicio Murciano de Salud, ni al Área VI,

toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Servicio Murciano de Salud ni el área de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

- 7.4. Se obligará a cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como con los procedimientos establecidos por el hospital en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- 7.5. Se comprometerá a dejar las unidades donde se lleve a cabo los trabajos objeto de contrato en las mismas condiciones de limpieza en la que estaban antes del inicio de los trabajos objeto del contrato.
- 7.6. Una vez finalizado los trabajos, entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento la documentación técnica, en formato digital y en castellano, de los sistemas instalados: manual técnico, manual de usuario, certificado CE y de garantía, planos del conexionado de los distintos elementos de los sistemas, indicando las características técnicas de los buses de comunicación y alimentación.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- 8.1. Se obligará, durante la ejecución del contrato, a tomar cuantas medidas sean necesarias a fin de evitar que por sí o por medio de su personal, sean divulgadas las técnicas, secretos, conocimientos e informaciones que recibiera de la empresa adjudicataria.
- 8.2. Se comprometerá a asignar una persona como responsable e interlocutor válido ante la empresa adjudicataria.
- 8.3. Se comprometerá a facilitar a los técnicos de la empresa adjudicataria los medios y el personal auxiliar, en casos justificados, con el fin de obtener el mayor grado de rapidez y eficacia para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. GARANTÍA.

Todos los elementos de los que se componen los sistemas de intercomunicación paciente-enfermera, incluido los buses de comunicación y de alimentación, así como los trabajos realizados, tendrán una garantía mínima de un año a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución del contrato será como máximo de 8 días laborables por cada unidad (H7D y H7I); iniciándose el cómputo a partir de la fecha de inicio acordada con el Responsable del hospital asignado en función de la disponibilidad de dichas unidades.

11. CLAÚSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta retirada, segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.
- g) Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

12. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento PRO-01, desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

Este procedimiento, PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales; está dirigido por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales de la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud. Órgano, que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas y entre estas, en materia de actividades preventivas.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales remitirá a la empresa adjudicataria los documentos:

- Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas
- Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratatas
- Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"

Documentos que deberán obligatoriamente cumplimentarse, por ser estos, los documentos que conforman el procedimiento PRO-01: Coordinación de Actividades Empresariales.

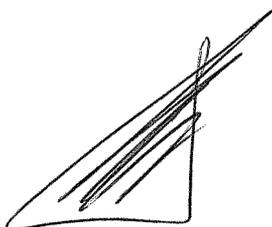
El documento Doc01-01: Comunicación A Empresas Externas; es el documento que contiene el "Manual De Información A Empresas Externas"; en el que se recogen los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

El documento Doc01-02: Cumplimiento PRL De Contratistas; es el documento constituido por las informaciones y documentos solicitados a la empresa adjudicataria; entre otros, se hallarán:

- a) Modalidad Preventiva
- b) Interlocutor En Materia De PRL
- c) Evaluación Específica De Riesgos
- d) Relación Nominal De Los Trabajadores Destinados A La Prestación De Su Actividad Profesional, En Nuestro Centro
- e) Certificados de:
 - Formación
 - Información
 - Reconocimientos Médicos
- f) Comunicación De Accidentes De Trabajo Y Situaciones De Emergencia
- g) Subcontrataciones

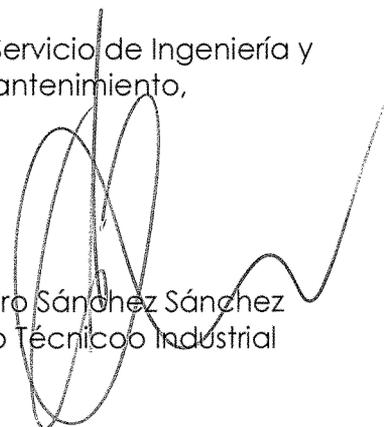
El documento Doc01-03: Acta de entrega de "Manual De Información Para Empresas Externas"; es el documento que recoge la declaración de todos y cada uno de los profesionales destinados a la prestación de su actividad profesional en nuestro centro, de haber recibido, leído y comprendido el manual que describe los riesgos inherentes a nuestros entornos, sus medidas preventivas y las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia.

En Murcia, a 3 de agosto de 2016



Fdo.: Pedro Morote Molina
Ingeniero Técnico Industrial

El Jefe del Servicio de Ingeniería y
Mantenimiento,



Fdo.: Pedro Sánchez Sánchez
Ingeniero Técnico Industrial

ARTICULO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
Sistema intercomu...n paciente enfermera	2	14.049,59€	28.099,18 €	34.000€

